Me suena...

El arrendamiento financiero

¿Alguna vez has escuchado sobre el contrato de arrendamiento financiero?

Alejandro Chávez Alor

Victor Jurado / Archivo

Puede que sí, puede que no, pero venga, no estará de más repasar un poco.

El constante desarrollo por el que atraviesa la economía en nuestro país nos obliga a conocer y a comprender otras posibilidades de financiamiento que se adapten a las necesidades y objetivos de quienes quieran recurrir a estas. Una de ellas es el arrendamiento financiero (el "A.F.", o por su denominación en ingles "*leasing*") como instrumento de financiamiento para la adquisición de determinados bienes. En este primer momento repasaremos brevemente el concepto de la figura en cuestión y abordaremos antecedentes de la misma para poder entender cómo fue que surgió.

El contrato de A.F. es el instrumento a través del cual una institución financiera especializada (la "Arrendadora"), se obliga a adquirir un bien para conceder el uso o goce temporal de éste a otra persona (el "Arrendatario"), durante un plazo forzoso. El Arrendatario a su vez se obliga a pagar una renta, que pueden fijar desde un principio las partes (siempre y cuando ésta sea suficiente para cubrir el valor de adquisición del bien) y en su caso, los gastos accesorios aplicables. Como veremos subsecuentemente, el Arrendatario, una vez concluido el plazo del contrato de A.F., podrá optar por alguna de las opciones terminales.

Ahora bien, el A.F. aparece en los años cincuenta en Estados Unidos cuando el director de una fábrica de productos alimenticios en California, E.U.A., el señor *Booth*, al tener que servir un gran pedido de alimentos a la Marina, concibe la idea de alquilar equipos necesarios para producir tales productos. El señor *Booth* consiguió un resultado satisfactorio, de tal suerte que, decidió construir en San Francisco, California, la empresa *United States Leasing Corporation* con la ayuda del *Bank of America*. Al segundo año de su funcionamiento, ésta financiaba la cantidad de tres millones de dólares en materiales y equipo. Fue así que el A.F. tuvo un rápido crecimiento hasta constituirse en una alternativa importante de financiamiento.

En México esta figura aparece hasta los años sesenta con Interamericana de Arrendamientos, S.A. cuya posterior denominación fue Arrendadora Serfín S.A.; primer A.F. establecida en nuestro país. La aceptación del A.F. fue en parte por los beneficios fiscales que ofrecía, entre ellos, el que la totalidad de las rentas que el arrendamiento pagaba eran deducibles en un 100%. La mayoría de estas primeras A.F. contaban con socios extranjeros (generalmente bancos) que eran los que otorgaban recursos en dólares para que a su vez éstos ofrecieran arrendamientos en moneda extranjera a costos inferiores de los ofrecidos en moneda nacional.

Así, el sector creció conforme a los usos y prácticas comerciales, sin reconocimiento oficial y sin formar parte del sistema financiero mexicano.

Para 1978 desaparecen algunos de los beneficios fiscales que ofrecía el A.F. y en consecuencia el sector empieza a enfrentar dificultades de crecimiento. En los años ochenta surge la crisis económica en el país y las A.F. se ven en problemas por falta de recursos y la demanda de crédito por parte de empresas. En 1982, debido a la devaluación de la moneda, las deudas de las A.F. que estaban denominadas en dólares se vieron en graves problemas al generarse una voluminosa cartera vencida (créditos no pagados), lo que creó fuertes pérdidas y la desaparición de algunas instituciones.

Al valorar la importancia del sector industrial en el desarrollo económico del país, la necesidad de mantener actualizadas plantas industriales, la urgencia de dar financiamiento a empresas para ayudar a su crecimiento y competitividad, de enfrentar las innovaciones tecnológicas y de la innegable realidad de que el A.F. había cobrado en la práctica al grado de que la mayoría de las instituciones de crédito controlaban sociedades que efectuaban este tipo de créditos, en 1984, se le da reconocimiento al A.F. mediante las "Reglas Básicas de Operación" publicadas dentro de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Gracias a esta distinción las A.F. empezaron a tener una mayor participación en el desarrollo de nuestro país.

Si deseas seguir conociendo más sobre el A.F., te invitamos a que nos leas en próximas entregas.

Referencias

H. León Tovar, Soyla, *El arrendamiento financiero* (leasing) en el derecho mexicano. Una opción para el desarrollo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.

Rodríguez Elorduy, Armando. *La modernización bancaria y financiera. El arrendamiento financiero en México.* Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., Revista de Administración Pública No. 81, México, 1991.

Díaz Bravo, Arturo. *Contratos Mercantiles.* México, IURE, 2005.

http://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/OTROS-SUPERVISADOS/Descripci%C3%B3n-del-Sector/Paginas/Organizaciones-y-Actividades-Auxiliares-de-Cr%C3%A9dito.aspx, consulta: 28/04/15.

http://www.condusef.gob.mx/index.php/instituciones-financieras/otros sectores/arrendadoras-financieras; consulta: 28/04/15.